



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

AUTO No. 00020

Popayán, DIECISIETE (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Pasa a despacho el presente proceso citado en el encabezado, atendiendo la nueva petición elevada por el apoderado de los rematantes, quien solicita se oficie a la Notaría Segunda de Popayán, entidad donde se suscribió el citado gravamen y se complementa la orden de cancelación de la hipoteca, ya que, en la orden de levantamiento de la misma, no se informó el valor por el cual se constituyó el gravamen hipotecario, en anterior providencia se realizó la orden a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (archivo 236).

A la Petición accederá el Juzgado, ordenando oficiar a la NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN para aclararle el monto por el cual se constituyó la hipoteca a fin de que proceda a ordenar su levantamiento.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán,

RESUELVE:

OFICIESE a la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN, e infórmesele que, con el fin de complementar la orden de levantamiento del gravamen hipotecario sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria 120-136638 y atendiendo la devolución hecha por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, se constituyó hipoteca abierta sin límite de cuantía, mediante escritura pública 283 del 1 de febrero de 2006 de la Notaría Segunda de Popayán, para lo cual se suscribió el pagaré número 8680097658 por valor de \$197.559.097,78 con Bancolombia S.A.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8a70c51095c30744fb24429e038e852554ea4516cfa7fdb8b0cffe989fd136e**

Documento generado en 17/01/2024 11:09:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>